

## **POCTEP 2014-2020 – 1ª Convocatoria**

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

#### ***COOPERA 2020***

#### ***Versión 26/11/2015***

### ***1. ¿Qué se necesita para acceder a Coopera 2020?***

El primer requisito para poder acceder a *Coopera 2020* es la acreditación digital de la identidad de los usuarios, que se realizará a través del **sistema de certificación** establecido para todos los usuarios: portugueses, [\*Cartão de Cidadão\*](#); y españoles, cualquiera de los certificados previstos en la plataforma [\*@firma\*](#).

También existen una serie de requisitos técnicos de **configuración del PC** sin los cuales no podrá garantizarse el correcto funcionamiento de la aplicación, por lo que se recomienda que sean revisados en el equipo antes de realizar el registro en *Coopera 2020*. Estos requerimientos son los siguientes:

- Sistema operativo: Windows 8.1
- Navegador:
  - Nombre: Microsoft Internet Explorer
  - Versión: 11
  - Javascript activado
  - Cookies activadas
  - Pop-ups (ventanas emergentes) activadas
  - Habilitar la descarga de archivos y fuentes
- Adobe Reader: Versión 11.0.10 o superior
- Java Virtual Machine: Versión 1.7 ([\*\*descargar\*\*](#))

En la página web del Programa, [www.poctep.eu](http://www.poctep.eu), disponen del documento [\*\*\*Guía rápida de incidencias en la firma electrónica\*\*\*](#), que recoge instrucciones

para la correcta configuración del software antes indicado para el alta y firma de la candidatura.

La aplicación *Coopera 2020* no es compatible con sistemas operativos iOS de Apple. Tampoco se garantiza que sea posible operar o que la aplicación tenga un funcionamiento correcto con un software distinto al incluido en los requisitos técnicos de acceso antes señalados.

## **2. ¿Cómo se accede a Coopera 2020?**

Para poder acceder a *Coopera 2020* **es necesario que los usuarios se registren previamente** a través de un trámite telemático en el Portal de la Administración Presupuestaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al que puede acceder a través del siguiente [enlace](#).

El usuario deberá seleccionar la opción "**Solicitud de candidatura**" y cumplimentar la información requerida en el formulario. Una vez completado el registro, el usuario que lo desee ya podrá dar de alta una nueva candidatura (*esta opción no es obligatoria para los usuarios que vayan a acceder a una candidatura ya existente en la plataforma, en la que podrá ser autorizado por el usuario que la ha creado – Véase punto 5*).

El acceso a *Coopera 2020* **se solicitará para usuarios individuales** de las entidades; no es posible el registro de las entidades en sí. Podrán registrarse en *Coopera 2020* varios usuarios de una misma entidad y cada uno de ellos deberá registrarse con un certificado digital válido de los previstos.

*Es imprescindible que antes de solicitar el registro en Coopera 2020 el usuario tenga instalado en el equipo un certificado digital válido, pues es el único modo de acreditar digitalmente su identidad para realizar el alta en la aplicación.*

## **3. Quién debe registrarse en Coopera 2020?**

El usuario de la entidad que actúe como **Beneficiario Principal (BP)** y que desee dar de alta una nueva candidatura, así como los usuarios que vayan a cumplimentar el formulario de candidatura en la aplicación y el máximo representante del BP, que es el responsable de firmar electrónicamente y enviar la candidatura a través de *Coopera 2020* dentro del plazo establecido en las Bases de la 1ª Convocatoria.

El **representante máximo del BP** deberá registrarse en *Coopera 2020* y ser autorizado en la candidatura por el usuario que la haya creado para poder **firmarla electrónicamente y enviarla** una vez completado el formulario en la aplicación, por lo que es recomendable que se registre cuanto antes en la plataforma, verifique que puede acceder a la candidatura y que el equipo se encuentra correctamente configurado para la firma electrónica.

En la página web del Programa, [www.poctep.eu](http://www.poctep.eu), se encuentra disponible una **[Guía rápida de incidencias en la firma electrónica](#)** con instrucciones para configurar correctamente las opciones necesarias para realizar dicho trámite.

*No es necesario que usuarios de las entidades que participan como beneficiarios en la candidatura se registren en Coopera 2020 si no van a participar en la cumplimentación del Formulario de Candidatura en línea.*

#### **4. ¿Cómo se registra una candidatura en Coopera 2020?**

Las candidaturas deben ser presentadas y firmadas electrónicamente por el máximo representante de la entidad que actúa como Beneficiario Principal (BP), que es responsable de la candidatura a efectos jurídicos y financieros.

La candidatura deberá ser dada de alta en la plataforma por un usuario del BP. Las entidades pueden contar con más de un usuario registrado en la plataforma. El representante del BP no tiene por qué ser el usuario que registre o cumplimente la candidatura en *Coopera 2020*, labores que puede realizar otro usuario de la misma entidad.

#### **5. ¿Cómo se autoriza a otros usuarios para que accedan a una candidatura ya existente?**

Sólo será posible autorizar el acceso a una candidatura ya existente en la plataforma a usuarios que se encuentren previamente registrados en *Coopera 2020* a través del sistema de certificación establecido.

El usuario que realice el alta de una candidatura en *Coopera 2020* puede autorizar a otros usuarios para acceder a ella desde la propia candidatura, a

través de la opción existente en el **punto 1.0 Usuarios, apartado B) Autorización de otros usuarios**, del Formulario de Candidatura.

La autorización se realiza mediante la introducción del número de DNI o *Cartão de Cidadão* de un usuario que ya se encuentre registrado en la plataforma. Quien autorice al nuevo usuario también podrá asignarle un tipo de acceso para "consulta" o "actualización" del contenido de la candidatura.

*No es posible autorizar el acceso a una candidatura a usuarios que no se encuentren previamente registrados en la plataforma Coopera 2020.*

**6. ¿Cuándo se puede presentar una candidatura a través de la aplicación Coopera 2020?**

*Coopera 2020* se encuentra disponible para la presentación de candidaturas desde la fecha de apertura de la 1ª Convocatoria, es decir, desde el **30 de octubre de 2015**.

El **plazo límite** para el envío de las candidaturas a través de *Coopera 2020* será el **18 de diciembre de 2015 a las 14 horas (hora peninsular española)**.

*La presentación de la candidatura requiere la firma electrónica del máximo responsable del BP para el envío de la candidatura una vez cumplimentada en la plataforma Coopera 2020.*

**7. ¿Es posible la preparación de una candidatura fuera de la aplicación Coopera 2020?**

**No.** La presentación de la candidatura debe ser realizada por el BP **exclusivamente vía telemática a través de la aplicación Coopera 2020** en el plazo establecido en las Bases de la 1ª Convocatoria. **En ningún caso será aceptada la presentación de la candidatura por otra vía.**